

58
para el mexor exito fueren mas adaptables, a la
exposicion que V.S. deve hazer a dho. S. Intendente,
para que por su SS. se efectue con su acostumbrada
da enmenda aplicacion a V. S. Servicio, y beneficio del
Co. facilitandole la mexor propoz. los Particular.
que el Prudente zelo de V.S. y loables talentos
de las demas personas, a quien deve dho. S. oia, antes
deponerlo en execuz. suban a V. S. como vara, sobrela
qual se funda su justificado concepto, y suya de
apolo imbenzible ala superior Justificaz. del Con-
sejo, para su R. Determinaz.

En este Concepto, y con el deseo en el desem-
peño de ma. obligaz. y sin omitir la mas leve
circunstancia hemos procurado recoger las no-
tizias que reputamos por precisas, y conduzen
tes ael asunto Enmenda q. V.S. apearze
cuos particulares, ponemos, en su Consideraz. por
parais segun lo literal de dho. R. Despacho, y
unicamente en las q. a V.S. compete, en este caso.

Mandase S. por el supremo Consejo, se
prozeda ala subrogaz. de la ensenanza de
primeras Letras, Latinidad, y Retorica,
cuios fundamentos, y arte solo dexa ser